



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 276 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 01 OCT. 2024 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0024385, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 001040-2024-GRP/GRPPM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestarla, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Local de Azángaro mediante Oficio N° 01020-2024-ME-DRE PUNO/UGEL-A/UE-303, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de financiar el déficit de recursos presupuestarios para pagar los servicios básicos de las Instituciones Educativas por el monto de S/. 40,000.00 soles, consiguientemente la Unidad Ejecutora 304 Educación Huancané, accede anular recursos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios y solicita recursos presupuestales en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por el monto de S/. 50,000.00 soles, para pagar pensiones de cesantes y sobrevivientes; por lo tanto, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001629 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 276 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 01 OCT. 2024 .....



de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Refundido Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 90,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando al Oficio N° 01020-202 ME-DRE PUNO/UGEL-A/UE-303, del Director de la Ugel Azángaro, Informe N° 001629-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001040-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 026746-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
<b>303</b>	<b>EDUCACION AZANGARO</b>					<b>50,000</b>	<b>40,000</b>
	02				ACCIONES CENTRALES		40,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		40,000
			3999999		SIN PRODUCTO		40,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		40,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	50,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	50,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	50,000	
				5 000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	50,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	50,000	
<b>304</b>	<b>EDUCACION HUANCANE</b>					<b>40,000</b>	<b>50,000</b>
	02				ACCIONES CENTRALES	40,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	40,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	40,000	
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	40,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		50,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		50,000
			3999999		SIN PRODUCTO		50,000
				5 000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		50,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		50,000
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>90,000</b>	<b>90,000</b>
					GASTO CORRIENTE	90,000	90,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	50,000	50,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000	40,000

